



Habilitado Publicada la Constitución en 15 de Agosto de 1836

Verdencia } de esta ciudad en la que se expone que habiendo dictado  
la Real Cédula de } Real Cédula de }  
Real Cédula de }  
Digo el Alcalde }  
si se acuerda de la villa de Puente Alto, suplico se le  
libere del pago de los derechos de consumo y que además se  
le libere una certificación p.<sup>a</sup> hacerle constar en el  
punto de su establecimiento y entendido por este Ayun-  
tamiento de la villa de Puente Alto, se le conceda la que el interesado sol-  
licita, dando por motivo de su instancia a las leyes de  
constitución, a fin de que se acuerde que se abran en ella  
quedan sin efecto en efecto en la sucesión p.<sup>a</sup> la Veri-  
dad a distancia p.<sup>a</sup> del que se acuerda la que  
señala la Real Cédula de Puente Alto, p.<sup>a</sup> Real  
las cosas que se acuerdan

M. ex. }  
he. de la }  
sollicita }  
Civiles una instancia de D. Manuel Subella C.  
Militario Nacional de la Real Compañía del  
Batallón infantería de esta ciudad en la que supli-  
ca se le de de baja en la misma respecto a que sus  
padecimientos de la villa le ocasionan pausas de  
unos de esta naturaleza conforme pueden certificar  
los facultados p.<sup>a</sup> quienes son reconocidos, en que  
se acuerda se le sea propicio de continuar con su

